

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
Actividad del POI	Fortalecimiento del sistema de información estadística e informática para el monitoreo, seguimiento y análisis de indicadores sanitarios e institucionales de la DIRESA Áncash.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE UNA (01) LICENCIA MICROSOFT 365 E3 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ÁNCASH
Descripción de la necesidad / CMN:	La Dirección de Estadística e Informática requiere contratar el servicio de suscripción anual de una (01) licencias Microsoft 365 E3 para asegurar el trabajo colaborativo y la protección de los activos digitales conforme a las políticas institucionales

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad de los servicios institucionales de productividad, colaboración, correo electrónico corporativo, almacenamiento en la nube y seguridad de la información de la Dirección Regional de Salud Áncash, permitiendo la gestión eficiente de la información institucional, el trabajo colaborativo y la protección de los activos digitales conforme a las políticas institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de suscripción anual de una (01) licencia Microsoft 365 Enterprise, incluyendo activación, configuración, soporte técnico y asistencia especializada, para asegurar la disponibilidad continua de los servicios de productividad y colaboración institucional.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Garantizar la disponibilidad de los servicios Microsoft 365 durante doce (12) meses.
- Configurar la licencia utilizando las cuentas institucionales proporcionadas por la Dirección de Estadística e Informática.
- Integrar la licencia con el dominio institucional.
- Brindar soporte técnico durante toda la vigencia del licenciamiento.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN



La contratación se orienta a resultados, continuidad operativa, seguridad de la información, eficiencia en el uso de recursos públicos e interoperabilidad. Las condiciones técnicas son mínimas y funcionales, y no deberán limitar la participación de proveedores que acrediten capacidad para suministrar licencias originales y vigentes.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suscripción anual Microsoft 365 Enterprise	1	Licencia

4.1. Características técnicas mínimas

- La licencia deberá ser original, nueva y provista mediante canales oficiales o distribuidores autorizados por Microsoft.
- La vigencia del licenciamiento será de doce (12) meses contados desde la fecha de activación y conformidad otorgada por la Dirección de Estadística e Informática.
- El proveedor deberá realizar la activación, configuración e integración de la licencia utilizando las cuentas institucionales proporcionadas por la Dirección de Estadística e Informática.
- Como mínimo deberá incluir las siguientes funcionalidades:
 - Exchange Online: 100 GB (Buzón) + Archivo ilimitado
 - OneDrive for Business: 1 TB (Ampliable a 5 TB)
 - SharePoint Online: 1 TB + 10 GB por usuario
 - Aplicaciones de escritorio: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access (solo Windows), Publisher (solo Windows), OneNote
 - Instalaciones por usuario: 5 PC/Mac + 5 tabletas + 5 móviles
 - Tecnología de despliegue: Shared Computer Activation (SCA) / RDS / Citrix / AVD
 - Gestión de identidad: Microsoft Entra ID Plan 1 (MFA, Acceso Condicional, SSPR, SSO)
 - Prevención de pérdida de datos (DLP): Exchange, SharePoint, OneDrive
 - Cifrado y etiquetado: Azure Information Protection (AIP Plan 1)
 - Cumplimiento legal: Litigation Hold, Core eDiscovery, buzones inactivos
 - Microsoft Teams: Reuniones (300 usuarios) + Live Events (10,000 usuarios)
 - Automatización: Power Apps y Power Automate (Conectores estándar)

4.2. Condiciones de operación

- La licencia deberá mantenerse activas durante las veinticuatro (24) horas del día, dentro de la disponibilidad ofrecida por el fabricante.
- El proveedor deberá entregar evidencia de la suscripción, fecha de activación, fecha de vencimiento, tipo y cantidad de licencias.
- Toda intervención deberá coordinarse previamente con la Dirección de Estadística e Informática.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

- No se aceptarán licencias temporales, educativas, de prueba, compartidas, reutilizadas, ilegales o de procedencia no verificable.

4.3. Activación, configuración y puesta en funcionamiento

- Asignación de una (1) licencias a la cuenta institucional designada.
- Validación del inicio de sesión y acceso.
- Configuración y validación de los servicios incluidos en la licencia, tales como Exchange Online, OneDrive for Business, SharePoint Online, Microsoft Teams y las aplicaciones de Microsoft Office, según corresponda.
- Verificación del correcto funcionamiento del buzón institucional, almacenamiento en OneDrive, sincronización de archivos, acceso a SharePoint Online, Microsoft Teams y demás servicios contratados.
- Verificación del acceso a las aplicaciones de escritorio y aplicaciones web incluidas en la licencia, utilizando las credenciales institucionales.
- Entrega de un informe de activación y puesta en funcionamiento.

4.4. Soporte técnico

El proveedor brindará soporte remoto durante toda la vigencia del licenciamiento (doce meses), sin costo adicional, para incidencias relacionadas con la activación, asignación, autenticación, acceso, suspensión, renovación, reactivación y administración del licenciamiento. El tiempo máximo de respuesta inicial será de un (01) día hábil. Cuando la solución dependa del fabricante, el proveedor deberá escalar el caso y efectuar seguimiento hasta su cierre.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.1. Experiencia de Proveedor

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo de 1000 (Mil Soles), por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación: mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El servicio se ejecutará de manera remota y será administrado por la Dirección de Estadística e Informática de la DIRESA Ancash, con sede en Av. 27 de Noviembre N.º 1544, Huaraz, Ancash.
Plazo de Activación	Máximo cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato.
Duración del servicio	Corresponde a la vigencia del licenciamiento Microsoft Power BI, la cual será de doce (12) meses contados desde la fecha de activación y conformidad otorgada por la Dirección de Estadística e Informática.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	Un (01) informe de activación y puesta en funcionamiento que contenga: relación de la cuenta licenciada, tipo de Licencia, fecha de inicio y vencimiento, evidencias de activación, pruebas realizadas, y datos de contacto del soporte técnico
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

	• Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Dirección de Estadística e Informática , previa verificación del cumplimiento integral del servicio y de la operatividad de la licencia. a la solicitud, carta y/o entregable del proveedor, tener en cuenta la penalidad del proveedor.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.



- **FORMATOS**, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- **Registro Nacional de Proveedor** vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- **Registro Único de Contribuyente**, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario..

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso se verifique que el servicio no se ajusta de acuerdo a los términos de referencia	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
OTROS DE ACUERDO A LAS CASUÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.



c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N° 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Mg. Julio Enriquez Alva
 DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA